RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 032/95

Marzo 16 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Excombatientes Destacamento 111, solicita al Gobierno Municipal la Emisión de una Ordenanza disponiendo el embanderamiento de la calle que lleva su nombre con motivo del 62 Aniversario de la partida a la contienda del Chaco Destacamento 111.

Que, es un deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y el pueblo en general expresa un alto espíritu y unción patriótica en este glorioso 17 de marzo, rindiendo nuestra admiración y respeto a los Señores Excombatientes, Beneméritos de nuestra patria.

Que, de conformidad al inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal establecer mediante Ordenanza, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºEl embanderamiento de todos los inmuebles públicos y privados de calle Destacamento 111, con el emblema nacional, el viernes 17 de marzo de 1995 en conmemoración al 62 Aniversario de la partida a la Contienda del Chaco, Destacamento 111.
- Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo y H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE CONCEJO Gantier

MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.

/amme.